

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica la letra c) del artículo 3 del Decreto N° 1112, de fecha 15 de julio de 1975, para que rija con el siguiente texto:

“c) Fiscalizar la ejecución de las obras e instalaciones de las presas de Chavón, Sanate, Duey y del Soco”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1690, que declara el 15 de febrero de cada año como “Día de la Fundación de la Fuerza Aérea Dominicana.
(G. O. N° 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1690

CONSIDERANDO que en fecha 15 de febrero de 1948 fué creado el Cuerpo de Aviación Militar, hoy denominado Fuerza Aérea Dominicana;

VISTOS los Decretos Nos. 4918, del 5 de febrero de 1948 y 6853, del 29 de septiembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara el 15 de febrero de cada año como “Día de la Fundación de la Fuerza Aérea Dominicana”.

Art. 2.—La Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1691, que nombra al Capitán Dr. Juan R. Grullón Castañeda, P. N., Juez de la Corte de Apelación de Justicia Policial, y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1691

VISTA la Ley Nº 285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia Policial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente